

20 JUL 2009

RECIBIDO
HORA..... FIRMA.....

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2009-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 20 de Julio del 2009



VISTO:

El Informe N° 081-2009-GT, de la Gerencia Técnica, el Informe N° 262-2009-GT-DO de la División de Obras y el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla", ubicada dentro de las Instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.



CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece "(...) en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...); estableciendo concordancia con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "(...) Tratándose de Obras, se adjuntará el expediente técnico respectivo, (...)";



Que, con el Informe N° 262-2009-GT-DO, la División de Obras, informa que habiendo sido declarado viable el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación de la capacidad instalada de los Servicios Higiénicos al interior del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, Lima, Lima", identificado con código SNIP N° 76350, se ha elaborado el expediente técnico de la obra "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla", cuyo presupuesto asciende a S/. 119 500.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), la misma que está conformado por memoria descriptiva, presupuesto, metrado, precios unitarios, fórmulas polinómicas, especificaciones técnicas y planos de obras;



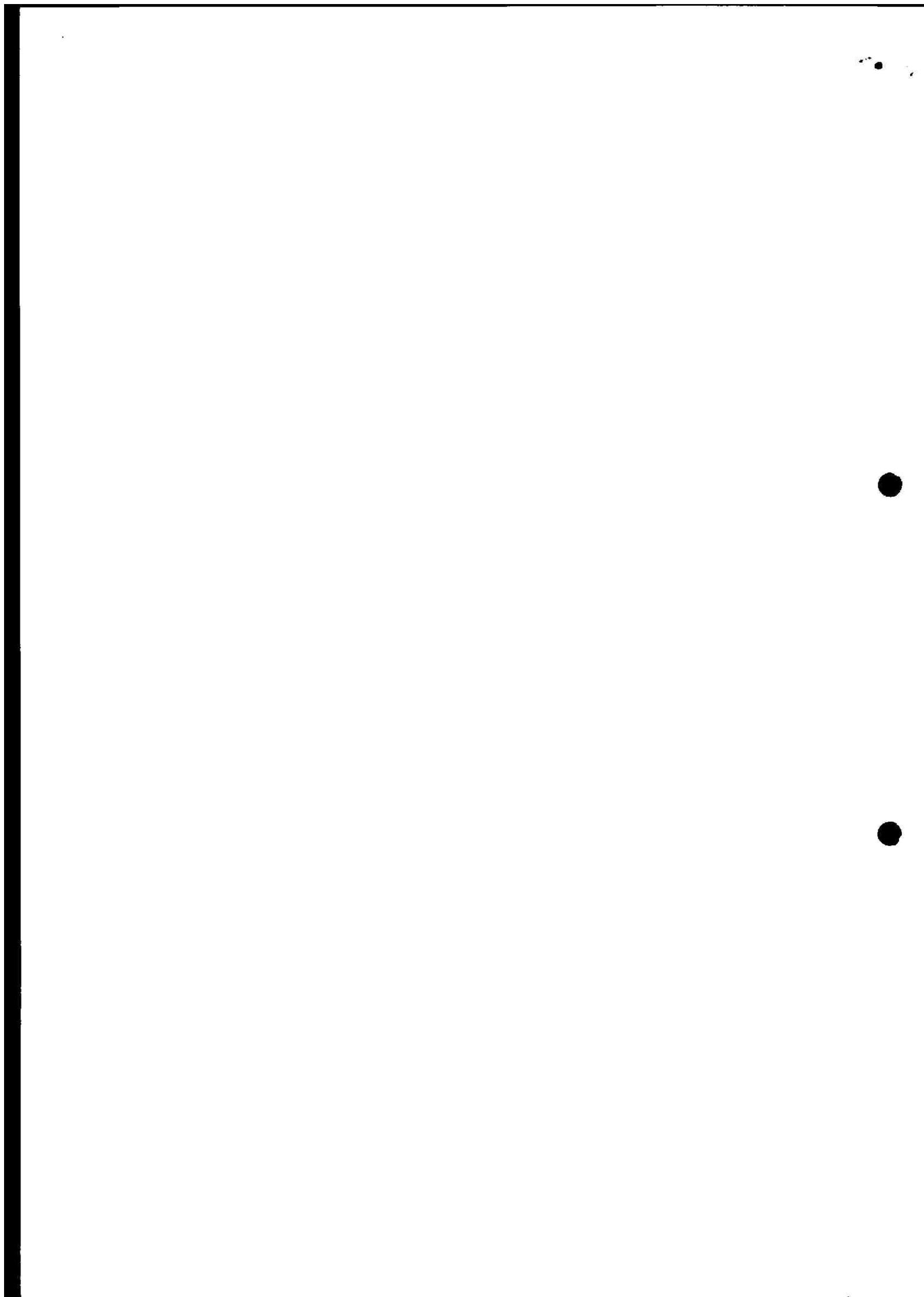
Que, a través del Informe N° 081-2009-GT, la Gerencia Técnica, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la División de Obras, el expediente técnico se encuentra conforme, motivo por el cual solicita la aprobación;



Que, de acuerdo con lo expuesto resulta necesario aprobar el citado Expediente Técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 5° y 13°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con los vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, División de Obras, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de



las Leyendas –Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla", a ejecutarse dentro de las instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con un presupuesto de S/. 119 500.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al mes de julio del 2009, con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendarios, y, que está conformado por los siguientes documentos: memoria descriptiva, presupuesto, metrado, precios unitarios, fórmulas polinómicas, especificaciones técnicas y planos de obras.



ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que de conformidad con la normatividad vigente proceda a gestionar la convocatoria del proceso de selección a Suma Alzada, para la ejecución de la obra materia del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
[Signature]
ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

